

DAP 01 19



CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**PROCEDIMIENTO PARA RENDIR
EXÁMENES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS
PARA OPTAR A LICENCIAS Y
HABILITACIONES AERONÁUTICAS PARA
PILOTOS, OPERADORES DE SISTEMAS,
AUXILIARES DE CABINA Y ENCARGADOS
DE OPERACIONES DE VUELO
EDICIÓN 2**



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

OBJ: Aprueba 2ª Edición del
DAP 01-19

EXENTA Nº **02288**

SANTIAGO **27 SEP 2005**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 16.752 Orgánica de la DGAC.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR- 01.
- c) La Orden de Servicio Nº 04/C/52 de 08 de Junio del 2005.

CONSIDERANDO

- a) Que es necesario actualizar el procedimiento que deben cumplir los postulantes para Rendir Exámenes Teóricos y Prácticos para Optar a Licencias y Habilitaciones Aeronáuticas.
- b) Que han sido consultados los organismos internos de la DGAC con competencia sobre la materia.
- c) Lo propuesto por la Dirección de Seguridad Operacional mediante oficio Nº08/4/2469 de fecha 11 Agosto 2005.
- d) Lo propuesto por la Subdirección de Reglamentación y Normas.

RESUELVO

APRUÉBASE la 2ª Edición del DAP 01-19 "Procedimiento para Rendir Exámenes Teóricos y Prácticos para Optar a Licencias y Habilitaciones Aeronáuticas para Pilotos, Operadores de Sistemas, Auxiliares de Cabina y Encargados de Operaciones de Vuelo".

DERÓGASE la 1ª Edición del DAP 01 19 aprobada por Resolución Nº 0212 de fecha 27 de Enero de 1995.

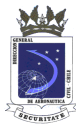
Anótese y comuníquese, (Fdo.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.


CHRISTIAN GOMEZ MENESES
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS
USUARIOS



PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXAMENES TEORICOS Y PRACTICOS PARA OPTAR A LICENCIAS Y HABILITACIONES AERONÁUTICAS PARA PILOTOS, OPERADORES DE SISTEMAS, AUXILIARES DE CABINA Y ENCARGADOS DE OPERACIONES DE VUELO.

(RES E N° 0228 / de fecha 27 Septiembre 2005)

I. PROPÓSITO

- A. Establecer el procedimiento que deberán seguir los postulantes para rendir los exámenes teóricos y prácticos para optar a Licencias y Habilitaciones aeronáuticas.
- B. Determinar los periodos de validez de los exámenes teóricos.

II. ANTECEDENTES

- a) Reglamento Aeronáutico Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01
- b) DAP 01 16 de fecha 03 JUL 1992.
- c) DAC 01 00 01 I de fecha 04 SEP 1992.

III. MATERIA

La experiencia obtenida en el proceso de postulación a las distintas licencias y habilitaciones aeronáuticas, según la normativa vigente, hace necesario establecer un procedimiento, en el cual también indiquen las pautas a seguir por los postulantes y además determinar los períodos de validez de los exámenes teóricos.

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.1 PROCESO DE POSTULACIÓN.

- 1.1.1 El postulante deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico, para la obtención de Licencia o Habilitación a que opta.
- 1.1.2 El postulante completará la solicitud de examen que se adjunta en el Anexo “A” y la presentará a la Subdirección de Licencias.
- 1.1.3 Con la solicitud de examen aprobada por la Subdirección de Licencias, el postulante deberá solicitar las fecha y hora de los exámenes que deberán rendir.
- 1.1.4 En los casos de aquellos postulantes que sean presentados por Empresas Aerocomerciales u Organismos que imparten Instrucción Aeronáutica, ciñéndose al correspondiente Programa de Instrucción aprobado por la DGAC, la gestión de postulación se podrá agilizar completando la solicitud de examen el mismo día en que los postulantes se presentan a rendir el examen teórico.
- 1.1.5 Para los postulantes descritos en el párrafo anterior, las fechas y horas de los exámenes teóricos deberán ser solicitadas y coordinadas de acuerdo a lo indicado en 1.1.3 por las Empresas u Organismos que los presentan.
- 1.1.6 Para los postulantes que deban cumplir con un examen teórico requerido por la DGAC para optar a una Licencia, el Departamento Exámenes dispondrá de la Guía de Examen respectiva.
- 1.1.7 Los exámenes no efectuados por inasistencia de los postulantes, solo podrán reprogramarse en un plazo mayor a 30 (treinta) días.
- 1.1.8 Se exceptuarán de esta restricción los casos debidamente justificados.

CAPITULO 2

EXAMENES

2.1 ADMINISTRACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS.

- 2.1.1 Los postulantes que hayan completado el proceso de postulación rendirán sus exámenes teóricos los que serán administrados por el Departamento Exámenes de la Subdirección de Licencias.
- 2.1.2 Los exámenes teóricos escritos serán redactados en idioma español, por lo tanto, los postulantes deberán ser capaces de leer, escribir, hablar y comprender dicho idioma.
- 2.1.3 Las preguntas de los exámenes teóricos escritos serán confeccionados con las preguntas relacionadas de la materia que se encuentran en el Banco de Preguntas de la DGAC publicado en la página WEB institucional
- 2.1.4 Los exámenes teóricos escritos son de carácter individual y por ello no se permitirá a los postulantes conversar entre sí; asimismo, sobre el escritorio no podrán haber otros documentos que los necesarios para el desarrollo de la prueba correspondiente.
- 2.1.5 Los resultados de los exámenes teóricos quedarán registrados en dichos departamentos y se darán a conocer a las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuados.
- 2.1.6 El postulante que aprueba todas las asignaturas del examen, tendrá un plazo de 12 (doce) meses para rendir los exámenes prácticos que corresponda.
- 2.1.7 El porcentaje mínimo de aprobación para los exámenes teóricos es de 70 % (setenta por ciento)

2.2 EXÁMENES DE REPETICIÓN

- 2.2.1 El postulante que repruebe la mitad o menos de la totalidad de las asignaturas del examen, deberá repetir y aprobar esas asignaturas previo a rendir los exámenes prácticos correspondientes.
- 2.2.2 El postulante que repruebe más de la mitad de la totalidad de las asignaturas del examen teórico, deberá repetir la totalidad de éste.
- 2.2.3 Los exámenes de repetición solo podrán efectuarse después de transcurridos 30 (treinta) días de la fecha en que se rindió el examen reprobado.

2.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS

- 2.3.1 La validez del examen teórico será de 12 (doce) meses a partir de la fecha inicial de presentación del postulante a examen, haya este obtenido una aprobación total o parcial del mismo.
- 2.3.2 En los casos de repetición de la totalidad del examen teórico, la fecha de esa repetición, será considerada como fecha inicial para los efectos de periodo de validez del examen teórico.

2.4 EXÁMENES PRÁCTICOS.

- 2.4.1 Los postulantes con los respectivos exámenes teóricos aprobados y vigentes, solicitarán y coordinarán con el Departamento Exámenes, la fecha, hora y lugar en que se administrarán los exámenes prácticos.
- 2.4.2 En el caso de postulantes que sean presentados por Empresas Aerocomerciales u Organismos que imparten Instrucción Aeronáutica, las fechas, horas y lugares de los exámenes prácticos deberán ser solicitadas y coordinadas por dichas Empresas u Organismos.
- 2.4.3 Al término satisfactorio de los exámenes prácticos, los postulantes deberán presentarse al Subdirección de Licencias para completar el proceso de obtención de la licencia o habilitación a que optan.

V. VIGENCIA

El presente Procedimiento Aeronáutico entrará en vigencia en la fecha de la Resolución aprobatoria derogando a la Primera Edición aprobada por RES E N° 0201 de fecha 27.ENE.95

ANEXO "A"



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS**

SOLICITUD DE EXAMEN

POSTULANTE

_____ Ap. Paterno _____ Ap. Materno _____ Nombres
Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
Nacionalidad _____ Estado Civil _____
Carne de Identidad _____
Domicilio _____ Comuna _____
Fono _____ Profesión u Oficio _____
Domicilio Comercial _____ Fono _____
Familiar allegado, su domicilio y /o fono _____

Licencia : _____ N° _____ fecha vencimiento _____

Horas de vuelo Voladas dual : _____
Voladas solo : _____
Total horas : _____

Entidad aeronáutica a que pertenece : _____

Instrucción aeronáutica efectuada : _____

Fecha de inicio : _____ Fecha de término : _____

Por la presente solicito rendir los exámenes correspondientes para el otorgamiento de la :

Licencia : _____ Habilitación : _____

_____ fecha

_____ firma postulante

